

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MICROSITIO CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LOS
JUZGADOS DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS
DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE BOGOTÁ

TRASLADO CONTROL DE LEGALIDAD
ARTÍCULO 113 LEY 1708 DE 2014

RADICADO : PROCESO N°. 2022-030-2 (RAD. F. 43 N°. 202000062)
AFECTADO : LUZ ÁNGELA MARÍA BARRIOS GONZÁLEZ Y OTROS

Bogotá D.C., veinte (20) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Conforme a lo dispuesto en auto del 06 de mayo de 2022, proferido por el Juzgado Segundo Especializado de Extinción de Dominio y en atención a lo normado en el artículo 113 de la Ley 1708 de 2014, se procede a correr traslado común a los sujetos procesales de la solicitud de control de legalidad de las medidas cautelares, por el término de CINCO (5) DÍAS HÁBILES.

INICIA : VEINTE (20) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS 8:00 A.M.

VENCE : VEINTISÉIS (26) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS 5:00 P.M.

Conste,

Una firma manuscrita en tinta azul que parece decir "María Luisa Jiménez Ladino".
MARÍA LUISA JIMÉNEZ LADINO
Secretaria

TRASLADO CONTROL DE LEGALIDAD